

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 204, de 27 de agosto de 2012, aparece publicado el acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2012, consistente en habilitar crédito extraordinario en el presupuesto del ejercicio actual, del modo siguiente:

AUMENTO

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	102.700,00
Total		102.700,00

DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	53.200,00
2	Gastos en bienes y servicios corrientes	49.500,00
Total		102.700,00

Durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado boletín, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Manzanares, a 24 de septiembre de 2012.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/31.953/12)

